



## Convenio Beca o Subsidio Monitores 2012

En Santiago de Chile, a 13 Abril de 2012, se ha celebrado el presente convenio- Beca o Subsidio monitores 2012, en adelante el "Convenio", entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, persona jurídica sin fines de lucro cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, con domicilio en Balmaceda (interior) N° 1301, comuna y ciudad de Santiago, representada, según se acreditará, por doña Maritza Parada Allende, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio, , en adelante la "Fundación", por una parte y, por la otra, Jesús Eduardo Rodríguez Rubio, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de San Antonio, en adelante el "Becario":

Considerando que:

Primero: La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, en cumplimiento de sus objetivos, posee un programa de becas, en adelante la "Beca o Subsidio", que otorga la oportunidad, a quienes sean seleccionados para recibirla, de realizar funciones de monitor en una orquesta juvenil y/o infantil del país. La Beca o Subsidio permite a los seleccionados desarrollar habilidades para su crecimiento personal y profesional, y establecer relaciones con distintos proyectos e instituciones de enseñanza musical.

Segundo: El Becario ganador de la "Beca o Subsidio" declara estar interesado en realizar las funciones de monitor en una orquesta infantil y/o juvenil de alguna de las regiones del país, para lo cual postuló a esta Beca o Subsidio y ha sido seleccionado para recibirla en las condiciones que aquí se señalan.

Las partes convienen lo siguiente:

Primero: Por el presente acto, la Fundación otorga al Becario la Beca o Subsidio mencionada, quien la acepta, por un monto de \$122.000.- (ciento veinte y dos mil pesos) mensuales.

La Beca o Subsidio se depositará, los últimos días hábiles de cada mes, en la cuenta personal del Becario (cuenta de ahorro, vista, corriente o rut).

Los montos entregados en virtud de la Beca o Subsidio, deberán ser destinados, preferentemente, a cubrir los gastos vinculados a la actividad musical y formativa del Becario.

El período que abarca la presente Beca o Subsidio se extiende desde abril a diciembre del 2012, ambos meses inclusive.

Segundo: Las partes convienen que la mantención de la Beca o Subsidio exigirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del Becario:

1) En la orquesta a la cual pertenece (si corresponde), el Becario estará obligado a:

- a) Mantener su calidad musical, a juicio exclusivo de la Fundación.
- b) Desarrollar, durante la vigencia de la Beca o Subsidio, práctica musical colectiva en cuanto a asistencia, horarios y disciplina en la orquesta de origen; de acuerdo al criterio del director de esa orquesta.



FUNDACIÓN  
ORQUESTAS  
JUVENILES E  
INFANTILES

- c) Entregar los videos e informes puntualmente de acuerdo al calendario que se indica en el número 2 a y 2g
- 2) En la Orquesta donde realizará su labor de monitor, en adelante la “Orquesta Beneficiaria”, el Becario estará obligado a:
- a) Realizar clases individuales presenciales instrumentales, clases instrumentales por videoconferencia, trabajo de sección o fila, de acuerdo a su proyecto presentado.  
Asimismo, La Fundación solicitará al Becario:
    - b) Asistencia obligatoria al curso de metodología dictado en la Fundación.
    - c) Grabar y subir a la página [www.youtube.com](http://www.youtube.com) dos videos de sus alumnos o conjunto, uno al comienzo de sus clases (con fecha tope 14 de mayo 2012) y otro al final (10 de diciembre de 2012), videos que deben ser elaborados por el Becario junto al director de la Orquesta Beneficiaria y que formarán parte integrante del presente Convenio. Enviar a la Fundación las direcciones de youtube mediante formulario online.
    - d) Enviar el primer Informe por cada alumno el día 09 de julio del 2012.
    - e) Realizar según corresponda a su postulación **Clases individuales presenciales:** 30 minutos mínimos por alumnos (6 alumnos mínimo-10 alumnos máximo). En el caso de no contar con los 6 alumnos mínimos, el postulante deberá contactar dos o tres orquestas que le permitan atender a los 6 alumnos en total. **Clases instrumentales video conferencia:** 30 minutos por alumnos (6 alumnos mínimo - 10 alumnos máximo) (Skype). En el caso de no contar con los 6 alumnos mínimos, el postulante deberá contactar dos o tres orquestas que le permitan atender a los 6 alumnos en total. **Trabajo de sección o fila:** 3 horas semanales.
    - f) Llevar un registro de asistencia y contenidos tratados en clases, en la bitácora entregada en el curso de metodología dictado en la Fundación.
    - g) Enviar a la Fundación, el 8 de octubre y 10 de diciembre 2012, segundo y tercer informes de los periodos de clases respectivos.
    - h) Mantener con los alumnos, profesores y director de orquesta el trato que corresponde a esta actividad musical.
    - i) Informar por escrito a la Fundación, acerca de cualquier problema en relación a la Orquesta Beneficiaria.

Tercero: La Fundación podrá, en casos especialmente calificados, solicitar al Becario la colaboración en las labores musicales de la orquesta bicentenario de su región, con el objeto de contribuir a los fines de ésta.

Cuarto: Por este acto, el becario autoriza la captación de imágenes y audio en cualquiera de las actividades de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca, a través de cualquier medio y soporte, así como su difusión y reproducción, en



FUNDACIÓN  
ORQUESTAS  
JUVENILES E  
INFANTILES DE CHILE

cualquier soporte, para fines exclusivamente relacionados con la actividad, objetivos y misión institucional de la Fundación. En virtud de lo anterior, el becario cede a perpetuidad, en favor de la Fundación, todos sus derechos de imagen y sobre los audios captados que puedan corresponderle, también en lo relativo a la reproducción o difusión de ellos a través de cualquier medio y soporte, autorizándola para que en calidad de titular, ella disponga de los mismos para los fines exclusivos de la Fundación ya señalados.

Quinto: En virtud del presente Convenio, la Fundación se obliga a entregar al Becario, en forma mensual, la suma única aludida en la cláusula primera de este Convenio, en calidad de Beca o Subsidio de estudios. Las partes declaran expresamente que esta asignación se efectúa a título gratuito y que por tanto no constituye remuneración ni honorario de ninguna especie.

Sexto: El Becario podrá renunciar a la Beca o Subsidio en el momento que lo estime oportuno, para lo cual deberá informar por escrito a la Fundación, con una anticipación mínima de 30 días.

Asimismo, la Fundación podrá poner término anticipado a la Beca o Subsidio en el momento que lo estime necesario, contando con un informe del director de la Orquesta Beneficiaria. Del mismo modo, el no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "el Becario" será causal del término inmediato de la Beca o Subsidio.

El Becario perderá su condición de tal y la Beca o Subsidio otorgada en virtud del presente Convenio, en caso de hacer ingreso a una orquesta profesional, por ganar la condición de músico profesional.

Séptimo: Se deja expresamente establecido como condición esencial del presente Convenio, que siendo este programa de becas estrictamente de docencia artística, el Becario no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente Convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vínculo jurídico laboral entre las partes sino una relación de carácter técnico-pedagógico. En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiesen ocurrirle al Becario.

Octavo: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

Noveno: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Décimo: La personería de doña Maritza Parada Allende y de don Juan Fernández de Castro Peñafiel, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 25 de Marzo de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, y anotada en el Repertorio N° 1017 del mismo año, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

Becario

Maritza Parada Allende  
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles  
e Infantiles de Chile